

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA**

Dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Ref. Responsabilidad Civil.

Demandante: Fabian Andrés Henao Villamil y otros.

Demandado: Jamilton Tafur Palomino y otros.

Rad. 73168-31-03-001-2024-00005-00.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial de fecha 19 de julio de 2024, vista en el archivo 040 del expediente digital, se tiene por contestada oportunamente la demanda por parte del extremo pasivo ALLIANZ SEGUROS S.A.

Ahora bien, en memoriales del 13 de noviembre de 2024 y 21 de enero de 2025 el actor allegó los soportes de notificación personal a uno de los demandados. Según constancia secretarial del 21 de enero de 2025 (archivo 057 – expediente digital) cumplido el término de traslado no hubo manifestación, de este modo, se tendrá por notificado y no contestada la demanda por el extremo pasivo HOLMAN EDUARDO RINCON SANCHEZ.

Se encuentra pendiente la notificación del demandado JAMILTON TAFUR PALOMINO, en ese sentido, teniendo en cuenta que NUEVA EPS no ha dado respuesta al requerimiento efectuado mediante auto del 20 de mayo de 2024, por secretaría requiérase nuevamente a efectos de dar cumplimiento a lo ordenado. **Oficiese.**

Por último, visto el memorial del 31 de enero de 2025, **se requiere** al apoderado actor para que se sirva aclarar su solicitud ya que los señores CESAR AUGUSTO MORENO ROJAS y NEFTALI BERNAL HERNANDEZ no son parte demandada en la presente actuación.

NOTIFÍQUESE,

DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ (4)

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Chaparral - Tolima

19 de marzo de 2025

*El auto anterior se notificó hoy por anotación
en estado No. 035*

Secretario Ad hoc:

German Eduardo Gutierrez Zuluaga.